



Municipalidad Provincial de  
Morropón-Chulucanas

## BASES ADMINISTRATIVAS

### ADQUISICIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA – PROAC N° 001-2016-MPM/CH – SEGUNDA CONVOCATORIA



Municipalidad Provincial de  
Morropón-Chulucanas

## BASES ADMINISTRATIVAS

### ADQUISICIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA – PROAC N° 001-2016-MPM/CH – SEGUNDA CONVOCATORIA

#### ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE Y FRIJOL BLANCO SECO

#### 1. ORGANISMO CONVOCANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS

#### 2. OBJETO

Convocar a los pequeños agricultores de arroz y menestras, del ámbito de la Región Piura, al proceso de adquisición directa, para que suministren los productos agrícolas para consumo humano de producción local, con las características y calidad, establecidas en las Especificaciones Técnicas detalladas en los Anexos N° 01-A y 01-B, que se adjunta al presente.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD (TM)
01	ARROZ PILADO CORRIENTE	199.04367
02	FRIJOL BLANCO SECO	34.5469
TOTAL		233.59057

#### 3. BASE LEGAL

- 3.1.1 Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementaria de Asistencia Alimentaria.
- 3.1.2 Decreto Supremo N° 002-2001 MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767.
- 3.1.3 Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.1.4 Ley N° 27731 "Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario".
- 3.1.5 Decreto Supremo N° 006-2003-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27731.
- 3.1.6 Decreto Supremo N° 055-99-E.F.- Texto Único Ordenado de la Ley Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- 3.1.7 Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".
- 3.1.8 Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295.
- 3.1.9 D.S N° 007-2008-TR que aprueba el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- 3.1.10 DS N° 008-2008 – TR que aprueba el Reglamento del TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Reglamento de la Ley MYPE.
- 3.1.11 Resolución Ministerial N° 591-2008/ MINSA "Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano".
- 3.1.12 Ley N° 26842 - Ley General de Salud y sus Modificatorias
- 3.1.13 Resolución de Alcaldía N° 443-2016-MPM-CH en la cual se declara desierto la ADQUISICIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA – PROAC N° 001-2016-MPM/CH y se autoriza al Comité de Adquisición año 2016 implemente una Segunda Convocatoria.



#### 4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 741,244.62 (Setecientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro con 62/100 Nuevos soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de bien, el valor referencial ha sido calculado al mes de **mayo del 2016**.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD (TM.)	PRECIO REFERENCIAL (S/. X TM.)	MONTO REFERENCIAL (S./.)
01	ARROZ PILADO CORRIENTE	199.04367	2,700.00	537,417.91
02	FRIJOL BLANCO SECO	34.5469	5,900.00	203,826.71
<b>TOTAL</b>				<b>741,244.62</b>

Las propuestas que excedan en más de diez por ciento (10%) e inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor referencial serán devueltas por la Comisión de Adquisición, teniéndolas por no presentadas.

#### 5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente adquisición se realiza con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios correspondiente al Presupuesto transferido del año 2016.

#### 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Mediante Ley 27767
- Proceso D.S. 002-2004.MIMDES

#### 7. COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

Para realizar las adquisiciones, según el Art. 7° del Reglamento de la Ley 27767, se ha conformado la Comisión de Adquisición, la cual está integrada por:

- a) El Gerente de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, en calidad de presidente.
- b) El Representante de los Alcaldes Distritales.
- c) En representante local del Ministerio de Agricultura.

Adicionalmente el Ministerio de Salud ha designado un representante, quien participará en calidad de veedor durante el proceso de adquisición.

#### 8. CALENDARIO

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria	Del: 20 de Julio de 2016 Al: 26 de Julio de 2016
Entrega de Bases	Del: 20 de Julio de 2016 Al: 03 de Agosto de 2016 Lugar: Oficina del Programa de Alimentación Complementaria – PROAC de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas sito en la calle Ica N° 1115 de Chulucanas Horario: De 08:00 a.m - 03:30 p.m.
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	Del: 20 de Julio de 2016 Al: 27 de Julio de 2016 Lugar: Oficina del Programa de Alimentación Complementaria – PROAC de la MPM-CH sito en la calle Ica N° 1115 de Chulucanas Horario: De 08:00 a.m - 03:30 p.m.



Absolución de Consultas	: Del: 01 de Agosto de 2016 Al: 02 de Agosto de 2016 Lugar: Oficina del Programa de Alimentación Complementaria – PROAC de la MPM-CH sito en la calle Ica N° 1115 de Chulucanas Horario: De 08:00 a.m - 03:30 p.m.
Presentación de Propuestas	: 04 de Agosto de 2016 * El acto público se realizará en : Teatro Municipal "Héctor Manrique Carrasco" sito Intersección entre calles Libertad y Alfonso Ugarte, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón. Horario: 09:00 a.m.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 04 de Agosto de 2016
Otorgamiento de la Buena Pro	: 04 de Agosto de 2016 * El acto público se realizará en : Teatro Municipal "Héctor Manrique Carrasco" sito Intersección entre calles Libertad y Alfonso Ugarte, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón. Horario: 02:00 p.m.

#### 9. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

- 9.1 El aviso de convocatoria será difundido a través de los medios de comunicación de mayor circulación dentro del ámbito de la Región Piura, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma.

#### 10. ENTREGA DE BASES

- 10.1 Las bases administrativas "Adquisición Directa de Productos agrícolas Programa de Alimentación Complementaria – PROAC N°001-2016-MPM/CH – Segunda Convocatoria", se publicarán en lugares visibles al público en las oficinas de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas y oficinas de la Agencia Agraria Chulucanas - Ministerio de Agricultura; y se entregarán a los interesados en forma gratuita durante el plazo y horario establecido en el cronograma en la oficina del Programa de Alimentación Complementaria – PROAC de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas sito en la calle Ica N° 1115 de Chulucanas.

#### 11. PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS:

- 11.1 Las consultas y observaciones podrán realizarla vía escrita a la Comisión de Adquisición, en el plazo y horario establecido en el cronograma. Dichas consultas se presentarán en la Oficina del Programa de Alimentación Complementaria – PROAC de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas en calle Ica N° 1115.
- 11.2 La absolución de Consultas de las bases, se entregará y serán recabadas por el interesado durante el plazo establecido en el cronograma.
- 11.3 De ser el caso, la Absolución de Consultas se enviará a los interesados que hayan registrado a la siguiente información: Nombres y Apellidos (Persona Natural), DNI o Razón Social (Persona Jurídica), Número de RUC, Domicilio Legal, Correo Electrónico (de tener) y/o Teléfono.
- 11.4 La Absolución de las Consultas se considerará como parte integrante de las bases y del Contrato.





### 12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

- 12.1 El Acto Público de los Sobres N° 01 Propuesta Técnica y Sobre N° 02 Propuesta Económica se llevará en el plazo y horario establecido en el cronograma, en el Teatro Municipal Héctor "Vate Manrique" sito en intersección de las calles Libertad y Alfonso Ugarte - Chulucanas.
- 12.2 La Comisión de Adquisición, si el caso lo amerita, el día de la apertura y evaluación del Sobre N° 01 – Propuesta Técnica, está facultada a variar la fecha de la apertura y evaluación del Sobre N° 02 – Propuesta Económica anunciando la nueva fecha, hora y lugar del Acto Público, lo cual constará en actas debidamente suscritas por los postores participantes.

### 13. ADJUDICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 13.1 El Acto Público de Adjudicación y Otorgamiento de la Buena Pro se llevará a cabo en el plazo y horario establecido en el cronograma en el Teatro Municipal Héctor "Vate Manrique" sito en intersección de las calles Libertad y Alfonso Ugarte - Chulucanas.
- 13.2 La Comisión de Adquisición si el caso lo amerita, el día de la apertura y evaluación del Sobre N° 01 – Propuesta Técnica, está facultada a variar la fecha de la Adjudicación y Otorgamiento de la Buena Pro, anunciando la nueva fecha, hora y lugar del Acto Público, lo cual constará en actas debidamente suscritas por los postores participantes.

### 14. DE LOS POSTORES

- 14.1 Los postores, son persona natural o jurídica dedicada a la actividad agrícola que desarrolla sus actividades productivas dentro de la delimitación geográfica de la Región Piura y cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento de la Ley N° 27767.
- 14.2 Podrán intervenir como postores, los pequeños agricultores de **Arroz y Frijol blanco seco** de la Región Piura, en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de Base o Empresas de Productores.
- 14.3 La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la Dirección Regional Agraria o Agencia Agraria correspondiente.
- 14.4 La vigencia del Certificado de Pequeño Agricultor será hasta tres (03) meses desde la fecha de su emisión. En caso, que el Certificado de Pequeño Agricultor consigne periodo de vigencia otorgado por la Dirección regional de Agricultura prevalecerá esta.
- 14.5 El volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta un máximo de **cinco (05) Toneladas Métricas** producidas en las hectáreas cultivadas del producto **ARROZ o FRIJOL BLANCO SECO**, declaradas en el Certificado de pequeño agricultor emitido por la Dirección Regional Agraria o Agencia Agraria según corresponda.
- 14.6 No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que intervenga como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores.
- 14.7 No está permitido que los postores concierten los precios de sus propuestas.
- 14.8 Los participantes como postores en este Proceso de Adquisición, no deben haber quedado descalificados por falsificación de documentos en procesos similares con esta u otras municipalidades o entidad pública, de ser así quedarían automáticamente descalificados.
- 14.9 Los postores podrán presentar sus propuestas a todos los ítems requeridos.
- 14.10 Los postores entregarán sus propuestas en sobre cerrado y rotulado identificándolo según el producto que ofertan.
- 14.11 Están impedidos de ser postores y/o contratistas:
  - a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionales autónomos, hasta seis meses después de haber dejado el cargo;



- b) Los funcionarios y servidores públicos, y en general las personas naturales contractualmente vinculadas a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones técnicas, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos;
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes;
- d) Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuges, convivientes o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales a) y b) precedentes;
- e) Las personas naturales, o jurídicas que habiéndose adjudicado la buena pro, no cumplan con suscribir el contrato respectivo, o se les haya resuelto el contrato por causales imputables al contratista, en los Procesos de Adquisición de Alimentos regulados por la Ley N° 27767 y su Reglamento que sean convocados dentro de los veinticuatro (24) meses posteriores a la notificación de la no suscripción del contrato o de la resolución del mismo, según corresponda.
- f) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares formen o hayan formado parte, en los últimos veinticuatro (24) meses de establecido el impedimento de personas jurídicas que se encuentren impedidas para participar en procesos de adquisición y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales, estén impedidas de ser postor y/o contratista; conforme a los criterios previstos en el presente Reglamento.

Las propuestas que contravengan a lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros de la Comisión de Adquisición. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

### 15. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Los postores deberán presentarse al Acto Público portando su documento de identidad – DNI y debidamente acreditados:

- i. Cuando el postor oferta en forma individual, se hará presente al Acto Público el agricultor titular.
- ii. Cuando el postor oferta en forma de Agrupación se presenta al Acto Público a través de su representante debidamente acreditado mediante Carta Poder otorgada por los agricultores ante Notario Público, en los lugares donde no exista Notario Público lo realizará ante el Juez de Paz.
- iii. Cuando el postor oferta en forma de Organización de Base o Empresa de Productores se presenta al Acto Público a través de su Representante Legal o apoderado; si es el Representante Legal éste acreditará tal condición con copia simple del Documento Registral vigente que consigne dicho cargo y, si es un apoderado, será acreditado con una Carta Poder suscrita por el representante legal ante Notario Público, a la que se adjuntará el Documento Registral vigente que acredite la condición de éste.

Las propuestas serán presentadas en dos (02) sobres cerrados:

- **Sobre N° 01:** Propuesta Técnica
- **Sobre N° 02:** Propuesta Económica

Las propuestas técnica y económica de los postores serán presentadas en **original y 02 copias**, dentro de los sobres correspondientes.





### 15.1 PRESENTACIÓN DE SOBRES

Los postores deben presentar los documentos foliados y firmados por el postor en todas las páginas y/o caras (a excepción de aquellos que se encuentran en blanco). La documentación presentada, no podrá tener enmendadura o corrección alguna; ni documentos en vías de regularización, los mismos que serán anulados del proceso.

#### SOBRE N° 01: PROPUESTA TÉCNICA

LA propuesta técnica deberá contener un índice y deberá contener los siguientes documentos:

##### A. POSTOR: INDIVIDUAL

- Carta de presentación según **Formato N° 01**, consignado en el anexo, el domicilio legal y número de RUC.
- Declaración Jurada suscrita por el AGRICULTOR según **Formato N° 02** en la que manifieste:
  - Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases y comprometerse a cumplirlos.
  - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
  - De ser pequeño agricultor local en concordancia con la Ley N° 27767 y que se somete a Reglamento de dicha Ley.
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento legalizada suscrita por el agricultor, según **Formato N° 03**.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad DNI (vigente) legible.
- Copia simple del RUC, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente con seis (06) meses de antigüedad como mínimo a nombre del postor aplicable al Anexo 1-A, el mismo que podrá ser de arroz corriente o superior. (Presentar el original antes de iniciar el acto público para su verificación previa). Asimismo, será verificado en la página web de la DIGESA.
- Copia simple legalizada del informe de vigilancia post registro sanitario realizado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – DESA, no mayor a dos (02) meses de antigüedad, la cual no contenga observación alguna a nombre del postor y/o procesadora aplicable al Anexo 01-A.
- Certificado (original o copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción en TM, de los productos que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al punto 14.4.
- Copia simple legalizada de la Constancia de Vigilancia y Monitoreo de Registro Sanitario otorgado por DIGESA aplicable al Anexo 01-A.
- Copia simple de la Resolución a nombre del postor que otorga Validación Técnica del Plan HACCP respecto de la planta productora o fábrica aplicable al Anexo 01-A.
- Copia simple legalizada de la Inspección Higiéunica Sanitaria de la Planta Procesadora otorgada por un organismo acreditado por INDECOPI aplicable al Anexo 01-A.
- Copia Legalizada del Certificado de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius del Establecimiento del postor, Planta Procesadora y/o Molino de Pilado vigente para el Almacenamiento de Alimentos no Perecibles, emitido por DIRESA - DIGESA / PIURA vigente a la Presentación de Propuestas para los productos Arroz Pilado Corriente y Frijol Grano Seco. Anexando Carta de Autorización legalizada dirigida para el presente proceso de Adquisición Directa de Productos Agrícolas, el uso de dicha documentación, la cual debe estar firmada Notarialmente por su Gerente Representante Legal adjuntando Vigencia de Poder Vigente emitida por la Oficina de Registros Públicos.
- Copia del Certificado de Inspección de Capacidad de Almacenamiento otorgada por un organismo acreditado por INDECOPI aplicable al Anexo 01-A.



- Copia legalizada de la Licencia de Funcionamiento expedido por la Municipalidad que corresponda, según lo que se indica en la constitución de la empresa y/o asociación emitida por Registros Públicos a nombre del postor y/o procesadora.
- En el caso de menestras, Autorización Sanitaria para el establecimiento dedicados al procesamiento primario de los alimentos agropecuarios y piensos emitidos por SENASA a nombre del postor y/o procesadora, vigente a la fecha de recepción con seis (06) meses de antigüedad.
- Autorización de la procesadora para ambos productos donde indique el uso de los documentos y autorice a los mismos para el presente proceso; deberá ser notarialmente, debidamente firmado por su representante legal, indicando las cantidades en kilos de los productos procesados.

#### Nota:

*Cuando se trate de tercerización los postores deberán adjuntar dicha documentación solicitada respecto de las plantas procesadoras con la debida autorización legalizada del representante legal o gerente de dicha procesadora y/o fabricas que brindan estos servicios de acuerdo a los exigido. La procesadora deberá ser del ámbito de la Región Piura.*

##### B. POSTOR: AGRUPACIÓN

- Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación según **FORMATO N° 01**, consignando el domicilio legal y datos del representante.
- Declaración Jurada suscrita por el AGRICULTOR según **Formato N° 02** en la que manifieste:
  - Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases y comprometerse a cumplirlos.
  - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
  - De ser pequeño agricultor local en concordancia con la Ley N° 27767 y que se somete a Reglamento de dicha Ley.
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento legalizada, suscrita por cada Integrante de la Agrupación, según **Formato N° 03**.
- Relación de agricultores indicando dirección, volumen ofertado, número del documento de Identidad y RUC, debidamente firmada por cada agricultor, según **FORMATO N° 04**.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad DNI (vigente) legible de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación.
- Copia simple del RUC, de cada uno de los agricultores y del representante de la agrupación, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- Certificado (original o copia legalizada notarialmente) emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que acredite a cada uno de los integrantes de la agrupación, la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, producción en TM de los productos (s) que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al punto 14.4.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente con seis (06) meses de antigüedad como mínimo a nombre del postor aplicable al Anexo 1-A, el mismo que podrá ser de arroz corriente o superior. (Presentar el original antes de iniciar el acto público para su verificación previa). Asimismo, será verificado en la página web de la DIGESA.
- Copia simple legalizada del informe de vigilancia post registro sanitario realizado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – DESA, no mayor a dos (02) meses de antigüedad, la cual no contenga observación alguna a nombre del postor y/o procesadora aplicable al Anexo 01-A.
- Copia Legalizada del Certificado de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius del Establecimiento del postor, Planta Procesadora y/o Molino de Pilado vigente para el Almacenamiento de Alimentos no Perecibles, emitido por DIRESA - DIGESA / PIURA vigente a la Presentación de Propuestas para los productos Arroz Pilado Corriente y Frijol Grano Seco.

